

AUMENTO DE CAPITAL -
 SOCIAL Y REFORMA DE
 LOS ESTATUTOS SOCIA-
 LES DE LA COMPAÑIA -
 ANONIMA " DELANAN, -
 DESARROLLO LANGOSTI-
 NERO S.A. "-----



CUANTIA: S/ 4'500.000,00. -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-
 vincia de Guayas, República del Ecuador, hoy
 día martes veintinueve de diciembre de mil novecientos
 ochenta y uno, ante mí, doctor JORGE MALDO-
 NADO RENNELLA, Abogado, Notario Titular Sép-
 timo del Cantón Guayaquil, comparece la Compa-
 ña Anónima " DELANAN, DESARROLLO LANGOS-
 TINERO S.A. ", representada por el señor don
 MIGUEL BELLES ANGLES, quien declara ser -
 español, de estado civil soltero, transportista, -
 en su calidad de Gerente General de la misma
 conforme lo acredita con el nombramiento que -
 se inserta en la presente escritura pública en
 calidad de habilitante. - El compareciente es ma-
 yor de edad, domiciliado en esta ciudad, perso-
 na capaz para obligarse y contratar a quien de
 conocer doy fe, el mismo que comparece a -
 otorgar esta escritura pública de aumento de -
 capital social y reforma de los estatutos socia-

1 les, sobre cuyo objeto, y resultados está bien

2 instruido y a la que procede de una manera

3 libre y espontánea y para su otorgamiento me

4 presenta la minuta que dice así;-----

5 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

6 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autori-

7 zar una de Aumento de Capital y Reforma del

8 Estatuto Social, que se otorga al tenor de las

9 siguientes Cláusulas:-----

10 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al

11 otorgamiento y suscripción de la presente Es-

12 critura Pública el señor MIGUEL BELLES AN-

13 GLES, en su calidad de Gerente General de la

14 Compañía "DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINE-

15 RO S.A.", tal como lo acredita con la copia

16 de su nombramiento, debidamente inscrito, que

17 se acompaña como documento habilitante.-----

18 SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compañía

19 DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO, S.A. se

20 constituyó mediante Escritura Pública otorgada

21 ante el Notario Décimo de Guayaquil, señor -

22 Doctor Ovidio Correa Bustamante, el veinte de

23 enero de mil novecientos ochenta y uno, inscri-

24 ta en el Registro Mercantil del mismo Cantón,

25 el seis de abril de mil novecientos ochenta y

26 uno;-----

27 b) En sesión de Junta General Extraordinaria -

28 de Accionistas de la Compañía DELANAN, DESA-



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DESARROLLO LANGOSTINERO S.A., celebrada el do-
 de diciembre de mil novecientos ochenta y
 uno, se resolvió aumentar el capital social de
 la misma en la suma de Cuatro millones qui-
 nientos mil sucres, emitiéndose Cuatro mil qui-
 nientas nuevas acciones y aceptándose la sus-
 cripción que, en proporción a sus acciones, hi-
 cieron los accionistas, señores: Nahim Isafas
 Barquet, William Isafas Dassum, Roberto Isafas
 Dassum, Estéfano Isafas Dassum y Félix Seve-
 ro Rabascall Delgado, todos de nacionalidad
 ecuatoriana, aceptándose por unanimidad el pago
 de dicho aumento en un veinticinco por ciento
 de su valor y en numerario. -----

T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIP-
 CION Y PAGO DEL MISMO. - El señor Miguel
 Belles Angles, en calidad de Gerente General
 de la Compañía DELANAN, DESARROLLO LAN-
 GOSTINERO S.A., expresamente declara aumenta-
 do el capital social de la Compañía de su re-
 presentación en la suma de Cuatro millones
 quinientos mil sucres, mediante la emisión,
 suscripción y pago de Cuatro mil quinientas nue-
 vas acciones, ordinarias, nominativas e indivi-
 sibles, de Un mil sucres cada una, de acuer-
 do a lo resuelto por la Junta General Extraor-
 dinaria de Accionistas de la Compañía, celebra-
 da el doce de diciembre de mil novecientos

1 ochenta y uno. - En consecuencia, las cuatro -

2 mil quinientas nuevas acciones han sido suscri

3 tas y pagadas por los accionistas, de la si-

4 guiente manera:-----

5 UNO. - El señor Nahim A. Isafas Barquet ha sus -

6 crito un mil ciento veinticinco acciones de -

7 un mil sucres cada una, pagando el veinticinco

8 por ciento del valor de cada una de las ac-

9 ciones suscritas, esto es, la suma de dos -

10 cientos ochenta y un mil doscientos cincuenta

11 sucres en numerario;-----

12 DOS. - El señor William Isafas Dassum ha sus -

13 crito un mil ciento veinticinco acciones de un

14 mil sucres. cada una, pagando el veinticinco -

15 por ciento del valor de cada una de las ac-

16 ciones suscritas, esto es, la suma de doscien -

17 tos ochenta y un mil doscientos cincuenta su -

18 cres, en numerario;-----

19 TRES. - El señor Roberto Isafas Dassum ha sus -

20 crito un mil ciento veinticinco acciones de un

21 mil sucres cada una, pagando el veinticinco -

22 por ciento del valor de cada una de las accio -

23 nes suscritas, esto es, la suma de doscientos

24 ochenta y un mil doscientos cincuenta sucres

25 en numerario;-----

26 CUATRO. - El señor Estéfano Isafas Dassum ha

27 suscrito un mil ciento dieciséis acciones de -

28 un mil sucres cada una, pagando el veinticin -



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de doscientos setenta y nueve mil sucres, en numerario; y,-----

CINCO. - El señor Félix Severo Rabascall Delgado ha suscrito nueve acciones de un mil sucres cada una, pagando el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, dos mil doscientos cincuenta sucres, en numerario.-----

Los valores aportados en numerario por los accionistas han sido depositados en la Caja de la Compañía, habiendo también la Junta General aprobado que, el saldo del capital suscrito en el presente aumento de capital, sea pagado por los accionistas, en el plazo de Dos años, contados a partir de la inscripción de la correspondiente Escritura, en el Registro Mercantil.-----

C U A R T A : REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

El señor Miguel Belles Angles, en su calidad de Gerente General de la Compañía DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A., declara expresamente que, en cumplimiento de lo resuelto en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de su representación celebrada el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se reforma el Estatuto Social de la Compañía, en su Artículo Quinto, el

mismo que dirá:-----

A R T I C U L O Q U I N T O : C A P I T A L S O C I A L :

El capital social de la Compañía es de Cinco millones de sucres, dividido en Cinco mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil inclusive.- Cada acción de un mil sucres, que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor; y, a los demás derechos que la Ley confiere a los accionistas.- Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.-----

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública; y, de manera especial, sírvase insertar el texto del Acta de Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S.A.,

celebrada el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, para que forme parte integrante de esta Escritura Pública.- Señor Notario, Firmado: Ilegible - María Consuelo Espinoza de Willson Abogada.- Registro número dos



seiscientos setenta y tres. -----

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .

4 N O M B R A M I E N T O : " Guayaquil, agosto trece de mil
5 novecientos ochenta y uno. - Señor Don Miguel Bellés
6 Angles. Ciudad. - De mis consideraciones: Cúmpleme
7 manifestarle que, la Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas de la Compañía DELANAN, DESARROLLO
9 LANGOSTINERO S. A., en sesión celebrada el día de
10 hoy, precedió a designar a usted GERENTE GENERAL
11 de la misma, por el lapso de DOS AÑOS, con los debe-
12 res y atribuciones constantes en el Estatuto Social
13 de la Compañía. - Como GERENTE GENERAL de la Com-
14 pañía corresponde a usted ejercer la administración
15 activa de los negocios sociales y la representación
16 legal, judicial y extrajudicial de la misma. - En caso
17 de ausencia o impedimento del Gerente General, se-
18 rá subrogado por el Presidente de la Compañía, con
19 estos mismos deberes y atribuciones. - El Estatuto -
20 Social consta de la Escritura Pública de Constitu-
21 ción de la Compañía, otorgada ante el Notario Déci-
22 mo del Cantón Guayaquil, señor Doctor Ovidio Correa
23 Bustamante, el veinte de enero de mil novecientos -
24 ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del
25 mismo Cantón, el seis de abril de mil novecientos -
26 ochenta y uno. - Felicitándolo a usted por tan mereci-
27 da designación, me suscribo, Muy atentamente, Firma.
28 do: Ilegible. - Félix Severo Rabascall Delgado. Presi-
dente. - Acepto el cargo de Gerente General de la Com-

pañía "DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S. A."

Firmado: Ilegible, Miguel Bellés Angles. -Guayaquil,

agosto trece de mil novecientos ochenta y uno. -CER.

TIFICO: Que con fecha de hoy queda inscrito este -

nombramiento a fojas veintitrés mil cincuenta y tres

número cinco mil doscientos noventa y ocho del Regis-

tro Mercantil y anotado bajo el número dieciocho -

mil seiscientos diez del Repertorio. -Guayaquil, agos-

to veinticinco de mil novecientos ochenta y uno. -El

Registrador Mercantil. -Firmado: Ilegible. -Abogado

Héctor Miguel Alcivar Andrade Registrador Mercan-

til del Cantón Guayaquil. -Hay un sello. -----

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-

CIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DELANAN, DESARROLLO

LANGOSTINERO S. A." -En Guayaquil, a los doce días

del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y

uno, a las nueve de la mañana, en el inmueble signado

con el número quinientos cinco de la calle Pedro Car-

bo, Décimo sexto piso del Edificio Filanbanco, se reu-

nió la Junta General Extraordinaria de Accionistas

de la Compañía "DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINE-

ROS. A.", con la asistencia de los accionistas, señores

① Antonio/
Nahim/Isaías, propietario de ciento veinticinco accio-

nes, pagadas en el cincuenta por ciento del valor de

cada una de ellas; ② William Isaías Dassum, propietario

de ciento veinticinco acciones, pagadas en el cincuen-

ta por ciento del valor -- de cada una de ellas; Ro-

③ berto Isaías Dassum, propietario de Ciento veinticin-



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

acciones, pagadas en el cincuenta por ciento del
valor de cada una de ellas; Estéfano Isaias Dassum,
propietario de Ciento veinticuatro acciones, pagadas
en el cincuenta por ciento del valor de cada una de
ellas; y, Félix Severo Rabascall Delgado, propieta-
rio de Una acción pagada en el cincuenta por ciento
de su valor, por lo que, en la presente sesión de Jun-
ta General Extraordinaria de Accionistas se encuen-
tra reunida la totalidad del capital social de la Com-
pañía, íntegramente suscrito; y, pagado, en el cin-
cuenta por ciento de su valor, el mismo que ascien-
de a la suma de Quinientos mil sucres, dividido en
Quinientas acciones, ordinarias, nominativas e indi-
visibles, de Un mil sucres cada una. -Asisten tam-
bién a la presente sesión los señores Miguel Bellés
Angles y Domingo Vicente Díaz Contreras, Gerente -
General y Comisario de la Compañía, respectivamen-
te. -Los asistentes aceptan por unanimidad la celebra-
ción de la presente Junta Universal, al tenor de lo
que dispone el Artículo doscientos ochenta de la Ley
de Compañías vigente, para conocer el siguien-
te Orden del Día, sobre cuyo Punto Unico es-
tán también de acuerdo en tratar, de manera
unánime: PUNTO UNICO: "Conocer y resolver -
sobre el aumento de capital de la Compañía, -
el monto del mismo, su suscripción y pago; y,
la consecuente reforma del Estatuto Social" . -
Preside la sesión el señor Félix Severo Rabas-

1 call Delgado, Presidente de la Compañía; ac-
2 tuando en la Secretaría el Gerente General de
3 la misma, señor Miguel Bellés Angles. - El -
4 Presidente dispone que por Secretaría se cons-
5 tate el quorum reglamentario y se dé cumpli-
6 miento a las demás formalidades legales y es-
7 tatutarias, hecho lo cual, el Presidente decla-
8 ra instalada la sesión, para conocer el Orden
9 del Día, anteriormente aprobado, tomando de -
10 inmediato la palabra el señor Félix Severo -
11 Rabascall Delgado, Presidente de la Compañía
12 quien manifiesta que, para efectos de obtener
13 la clasificación de la Compañía dentro de una
14 de las Categorías consideradas por la Ley de
15 Pesca y Desarrollo Pesquero es de vital impor-
16 tancia elevar el capital social de la Compañía,
17 por lo que recomienda que esta Junta General
18 resuelva y decida sobre dicho aumento, su mon-
19 to y la suscripción y pago del mismo; y, de
20 hacerse así, la consecuente reforma del Estatu-
21 to Social. - A continuación y luego de deliberar
22 sobre las razones que ha expuesto el Presiden-
23 te de la Compañía, la Junta General resolvió -
24 por unanimidad aumentar el capital social de -
25 la Compañía en la suma de Cuatro millones -
26 quinientos mil sucres, aumento que deberá ser
27 suscrito de manera proporcional a las acciones
28 que actualmente tienen los accionistas y que -



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

á pagado en numerario, en un veinticinco -
 ciento de su valor, emitiéndose al efecto -
 Cuatro mil quinientas nuevas acciones, ordina- -
 rias, nominativas e indivisibles, de un valor
 nominal de un mil sucres cada una, numeradas
 desde la Quinientos uno hasta la Cinco mil, -
 inclusive. - Las Cuatro mil quinientas nuevas -
 acciones se suscriben y pagan de la siguiente
 manera: Uno. - El señor Nahim A. Isafas sus-
 cribe Un mil ciento veinticinco acciones de un
 mil sucres cada una, pagando el veinticinco -
 por ciento del valor de cada una de las accio-
 nes suscritas, esto es, la suma de Doscientos
 ochenta y un mil doscientos cincuenta sucres,
 en numerario; Dos. - El señor William Isafas -
 Dassum suscribe Un mil ciento veinticinco ac-
 ciones, de Un mil sucres cada una, pagando -
 el veinticinco por ciento del valor de cada -
 una de las acciones suscritas, esto es, la su-
 ma de Doscientos ochenta y un mil doscientos
 cincuenta sucres, en numerario; Tres. - El se-
 ñor Roberto Isafas Dassum suscribe Un mil -
 ciento veinticinco acciones de Un mil sucres -
 cada una, pagando el veinticinco por ciento del
 valor de cada una de las acciones suscritas, -
 esto es, la suma de Doscientos ochenta y un
 mil doscientos cincuenta sucres, en numerario;
 Cuatro. - El señor Estéfano Isafas Dassum sus-

1 ccribe Un mil ciento dieciséis acciones de Un -

2 mil sucres cada una, pagando el veinticinco -

3 por ciento del valor de cada una de las ac-

4 ciones suscritas, esto es, la suma de Doscientos

5 setenta y nueve mil sucres, en numerario;

6 y, Cinco. - El señor Félix Severo Rabascall -

7 Delgado ha suscrito nueve acciones de un mil

8 sucres cada una, pagando el veinticinco por -

9 ciento del valor de cada una de las acciones

10 suscritas, esto es, la suma de Dos mil dos-

11 cientos cincuenta sucres, en numerario. - La -

12 Junta General de Accionistas, luego de delibe-

13 rar sobre el particular aceptó por unanimidad

14 de votos la suscripción y pago que, del pre-

15 sente aumento de capital, hacen los señores -

16 accionistas de la Compañía, de la manera in-

17 dicada anteriormente, habiendo ellos manifesta-

18 do que, los valores que aportan en numerario

19 y que totalizan la suma de Un millón ciento

20 veinticinco mil sucres, los depositarán en la -

21 Caja de la Compañía, previo al otorgamiento -

22 de la Escritura respectiva y que, el saldo -

23 del capital que suscriben en el presente aumen-

24 to de capital, será pagado por los accionistas

25 en el plazo de DOS AÑOS, contados a partir -

26 de la inscripción de la Escritura Pública per-

27 tinente, en el Registro Mercantil, todo lo cual,

28 también fue aprobado por unanimidad por la -



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Junta General. - A continuación el Gerente Gene-
 ral de la Compañía manifestó que, como conse-
 quencia del aumento de capital resuelto por
 la Junta General de Accionistas en la presente
 reunión, necesariamente debe procederse a re-
 formar el Estatuto Social de la Compañía, en
 su Artículo Quinto, relativo al capital social.
 Al respecto, la Junta General de Accionistas
 resolvió, por unanimidad de votos, reformar
 el Artículo Quinto del Estatuto Social de la
 Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUIN-
 TO. - CAPITAL SOCIAL, - El capital social de
 la Compañía es de Cinco millones de sucres,
 dividido en Cinco mil acciones, ordinarias, no-
 minativas e indivisibles, de un valor nominal
 de Un mil sucres cada una, numeradas de la
 cero cero cero uno a la cinco mil, inclusive.
 Cada acción de Un mil sucres, que estuviere
 totalmente pagada, dará derecho a un voto en
 las deliberaciones de la Junta General de Ac-
 cionistas; a participar en las utilidades de
 la Compañía en proporción a su valor; y, a
 los demás derechos que la Ley confiere
 a los accionistas. - Las acciones no libera-
 das, tendrán ese derecho en proporción a su
 valor pagado. -" Igualmente por unanimidad, la
 Junta General de Accionistas resolvió autorizar
 al señor Miguel Belles Angles, Gerente General

1 de la Compañía, para que realice todos los
2 trámites pertinentes al aumento de capital
3 y consecuente reforma del Estatuto Social,
4 resueltos en la presente sesión, así como pa-
5 ra que otorgue y suscriba la respectiva
6 Escritura Pública de Aumento de Capital
7 y Reforma del Estatuto Social. - No habiendo
8 otro asunto de que tratar en el Orden
9 del Día, el Presidente de la sesión la decla-
10 ra en receso hasta la redacción del Acta; y,
11 hecho así, se reinstala la sesión con las mis-
12 mas personas inicialmente presentes, dándose
13 lectura al Acta la que, por haber sido encon-
14 trada conforme y sin modificaciones, es unáni-
15 mamente aprobada, siendo firmada para constan-
16 cia por los asistentes, en unidad de acto con
17 el Presidente y el Gerente General. Secretario,
18 que certifica, f) Nahim A. Isafas. - f) William/ D. Isafas/
19 f) Roberto Isafas D. - f) Estéfano Isafas D. -
20 f) Domingo Díaz C. - f) Félix Severo Rabascall
21 Delgado. - f) Miguel Belles Angles. - CERTIFICO
22 Que el Acta que precede es fiel copia de su
23 original que reposa en el respectivo Libro de
24 la Compañía, al que me remitire en caso ne-
25 cesario. - Firmado: Ilegible Miguel Belles An-
26 gles Gerente General - Secretario. - Hasta aquí
27 la minuta y sus documentos habilitantes inser-
28 tos que, en un solo texto quedan elevados a



escritura pública. - Yo, el notario doy fe que,
 después de haber sido leída en alta voz, toda
 esta escritura pública al compareciente éste la
 aprueba y la suscribe conmigo, el notario en
 un solo acto. - Entre líneas -Isafas- mil - Antonio -
 si vale. -

por. "DELANAN, DESARROLLO LANGOSTINERO S. A."

Sr. Miguel Belles Angles. GERENTE-GENERAL.

R. U. C. 0990534128001

EL NOTARIO,

Dr. JORGE MALDONADO RENNELLA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero es -
 te TERCER TESTIMONIO, en ocho fojas úti -
 les que, sello y firmo en la ciudad de -
 Guayaquil, a los treinta días del mes de di -

ciembre de mil novecientos ochenta y uno. -



J. Maldonado
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública, correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo - segundo de la Resolución No. IG - CA - 82 - 0121 de la Superintendencia de Compañías, tomé nota del aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, enero veintisiete de mil novecientos ochenta y dos. -



J. Maldonado
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

~~Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-82-0121, dictada por el Intendente de Compañías, el veinticinco de Enero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "DE LA MANA, DESARROLLO LANGOS-TINERO S. A.", de fojas 1.499 a 1.515, Número 111 del Re-~~

1 gistro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el
2 número 2.369 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Febrero
3 de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercan-
4 til.-

5 *[Signature]*
6 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota
9 de esta Escritura a fojas 3.147 del Registro Mercantil, Ru-
10 bro de Industriales de mil novecientos ochenta y uno, al
11 margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de
12 Febrero de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador
13 Mercantil.-

14 *[Signature]*
15 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
16 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

17 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado u-
18 na copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo
19 dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de
20 la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Re-
21 gistro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gu-
22 yaquil, diez de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.-
23 El Registrador Mercantil.-

24 *[Signature]*
25 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
26 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28